

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-004-0000 2994

Lima, 05 de febrero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria, SAT, como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera.



Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 6 del Edicto N° 227 que aprueba el Estatuto del SAT, modificado por la Ordenanza N° 936, el Jefe de la Institución tiene la facultad de dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento del SAT.

Que, mediante Memorandum N° 189-092-00004910 de fecha 22 de enero de 2013, la Oficina de Secretaría General del SAT desarrolla la propuesta de sorteos de incentivos para propiciar el pago oportuno de la primera cuota del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales e Impuesto al Patrimonio Vehicular correspondiente al ejercicio 2013.



Que, asimismo, con Informe N° 180-082-00000261, emitido el 31 de enero de 2013, la Gerencia de Investigación y Desarrollo ha evaluado la factibilidad económica de llevar a cabo los referidos sorteos, así como su alienación con el Plan Estratégico Institucional 2010-2014, específicamente con los objetivos estratégicos institucionales.

Que, a través del Informe N° 004-200-00000039, emitido el 05 de febrero de 2013, la Gerencia de Asuntos Legales, emite opinión favorable sobre la viabilidad legal de llevar a cabo dichos sorteos, en tanto que se encuadran con la finalidad del SAT relacionada con la organización y ejecución de la administración, fiscalización y recaudación de todos los ingresos tributarios de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como con la estrategia institucional de acercamiento a los contribuyentes.



Que, mediante Memorando N° 189-092-00004951, recibido el 01 de febrero de 2013, la Oficina de Secretaría General del SAT solicita se elabore la resolución jefatural que apruebe las Bases de los Sorteos: "El SAT Premia su Puntualidad", "Fan Facebook SAT 2013", "Encuesta de Satisfacción Carpeta de Tributos 2013", "Paga en la Web del SAT y Gana 2013" y "Paga Primero y Gana Primero 2013".

Que, la citada propuesta de incentivos está orientada a la consecución de los objetivos estratégicos incluidos en el Plan Estratégico Institucional del SAT aprobado para el periodo 2010-2014, uno de los cuales consiste en incrementar la efectividad de la recaudación (pago voluntario), el cual a nivel específico propone mejorar la comunicación y fomento de la cultura tributaria municipal en la sociedad e incrementar el pago oportuno de las obligaciones.

Estando a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 6 del Edicto N° 227;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Bases de los siguientes sorteos:

- Anexo N° 1: "El SAT Premia su Puntualidad"
- Anexo N° 2: "Fan Facebook SAT 2013"
- Anexo N° 3: "Encuesta de Satisfacción Carpeta de Tributos 2013"
- Anexo N° 4: "Paga en la Web del SAT y Gana 2013"
- Anexo N° 5: "Paga Primero y Gana Primero 2013"

Los citados anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución y de las bases aprobadas en la página Web del SAT.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Juan Manuel Caverio Solano
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

ANEXO N° 1

BASES DEL SORTEO

“EL SAT PREMIA SU PUNTUALIDAD”

Artículo Primero: Finalidad del sorteo

El Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT desarrollará un sorteo público cuya finalidad es fomentar y promover una cultura de cumplimiento puntual y oportuno de las obligaciones tributarias por los conceptos de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales e Impuesto al Patrimonio Vehicular, entre los contribuyentes de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Segundo: Glosario de términos

Para efectos del sorteo, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

1. Contribuyentes puntuales participantes del Impuesto Predial y de los Arbitrios de la Municipalidad Metropolitana de Lima:

Se considera contribuyente puntual participante a aquella persona natural o sociedad conyugal, propietaria de inmuebles ubicados en el Cercado de Lima, registrados ante el SAT, que al 28 de febrero de 2013, no registren deuda pendiente de pago por Impuesto Predial, ni Arbitrios Municipales.

También se consideran contribuyentes del Impuesto Predial y de los Arbitrios de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a los poseedores de predios inmatriculados, cuyo título se encuentre en trámite, registrados ante el SAT.

2. Contribuyentes puntuales participantes del Impuesto al Patrimonio Vehicular de la Municipalidad Metropolitana de Lima:

Se considera contribuyente puntual participante a aquella persona natural o sociedad conyugal propietaria de vehículos, automóviles, camionetas, station wagons, buses, omnibuses y camiones, registrados ante el SAT y cuyo domicilio fiscal se encuentre ubicado en la provincia de Lima, que al 28 de febrero de 2013, no registren deuda pendiente de pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular.



3. Cuenta corriente:

Se refiere a los documentos de deuda trimestral generados por cada una de las cuatro cuotas del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de cada ejercicio.

4. Subvaluadores:

Personas que proporcionaron información incompleta a la administración, lo que influyó en la determinación de la obligación tributaria hasta el ejercicio 2013 y que, como consecuencia de ello, fueron sancionadas.

Artículo Tercero: Reglas para participar en el sorteo

Para participar en el sorteo "El SAT PREMIA SU PUNTUALIDAD", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- Participarán en el sorteo los contribuyentes del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y de la Tasa de Arbitrios Municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que al 28 de febrero de 2013 no mantengan deuda pendiente de pago por los tributos mencionados.
- Califican también como contribuyentes participantes del sorteo, aquellos contribuyentes que hayan suscrito un convenio de fraccionamiento con el SAT y cuyas cuotas fraccionadas se encuentren canceladas a la fecha de vencimiento de las mismas.
- Asimismo, califican aquellos contribuyentes cuya única deuda se encuentre reclamada o apelada al 28 de febrero de 2013.
- Se excluye del sorteo, la participación de los contribuyentes omisos o subvaluadores detectados por el SAT cuya deuda se encuentre pendiente de pago. Dicha información será proporcionada por la Gerencia de Fiscalización a la Gerencia de Informática.
- No podrán participar los trabajadores del SAT que a la fecha del sorteo mantengan vínculo laboral con éste, ni las personas naturales que a esa misma fecha le presten servicio mediante la Contratación Administrativa de Servicios, Locación de Servicios, Formación Laboral Juvenil o Prácticas Pre-profesionales.
- Tampoco podrán participar familiares de las personas descritas en el párrafo anterior, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.



- La Oficina de Secretaría General del SAT proporcionará la relación de funcionarios de la corporación municipal que deberán ser excluidos del sorteo.

Artículo Cuarto: Lugar y fecha del sorteo

El sorteo de todos los premios descritos en el Artículo Quinto de las presentes bases se realizará el 04 de marzo de 2013, en el lugar y hora que el SAT comunicará a través de su página web con 72 horas de anticipación a la fecha del sorteo.

Artículo Quinto: Premios a sortearse

Los premios a sortearse se detallan en el siguiente cuadro:

| Premios | Participantes | Cantidad de premios | Cantidad de ganadores |
|--|--|---------------------|-----------------------|
| COMBO MOBILIARIO (JUEGO DE SALA, COMEDOR, DORMITORIO, TELEVISOR 42", LAPTOP, EQUIPO DE SONIDO, REFRIGERADORA, COCINA, LAVADORA, HORNO MICROONDAS) | Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales). | 3 | 3 |
| PAQUETE TURISCO DOBLE A PUNTA SAL | Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales). | 3 | 3 |
| TELEVISOR SMART 3D (LED 42") | Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales). | 5 | 5 |
| VALE DE CONSUMO DE S/. 100 | Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales). | 75 | 75 |
| AUTOMOVIL CAMIONETA LIFAN SUVX60 | Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales). | 1 | 1 |
| PAQUETE TURISTICO DOBLE A PUNTA CANA | Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales). | 1 | 1 |
| PAQUETE TURISTICO DOBLE A LA RIVIERA MAYA | Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales). | 1 | 1 |



| | | | |
|--------------------------------------|--|------------|------------|
| PAQUETE TURISTICO DOBLE A SAN ANDRES | Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales). | 1 | 1 |
| PAQUETE TURISCO DOBLE A PUNTA SAL | Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales). | 3 | 3 |
| TELEVISOR SMART 3D (LED 42") | Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales). | 5 | 5 |
| VALE DE CONSUMO DE S/. 100 | Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales). | 75 | 75 |
| TOTAL | | 173 | 173 |

En el caso de la premiación y entrega del AUTOMOVIL CAMIONETA LIFAN SUVX60, la transferencia de propiedad la realiza la Empresa Concesionaria al contribuyente ganador, en virtud del cumplimiento de los requisitos descritos en el Artículo Tercero y en virtud de haber salido sorteado de conformidad con el procedimiento descrito en el Artículo Sexto de las presentes Bases.

Artículo Sexto: Procedimiento del sorteo

El procedimiento del sorteo electrónico consiste en tener almacenada en una base de datos a todos los contribuyentes participantes con sus respectivas cuentas corrientes que hayan cumplido con los requerimientos para ser considerados participantes.

En esta base de datos se le asignará un correlativo a cada registro, el mismo que se identificará con el número de la cuenta corriente pagada, de modo que cada contribuyente puntual participante tendrá las siguientes opciones de participación:

1. Una opción de participar por cada cuota trimestral pagada de los conceptos de Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del 2013, si el pago fue realizado en agencias del SAT. En caso exista más de una cuenta corriente pagada por cuota trimestral 2013 por predio o vehículo, se considerará una opción para dicha cuota trimestral.
2. Ocho opciones de participar por el pago total de los conceptos de Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del 2013, si el pago fue realizado en agencias del SAT. En caso exista más de una cuenta corriente pagada en su totalidad por predio o vehículo, se considerarán ocho opciones para dicho pago total.



3. Dos opciones de participar por cuota trimestral pagada de los conceptos de Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del 2013, si el pago fue realizado a través de la página Web del SAT o de los servicios presenciales y virtuales de la red de bancos y establecimientos afiliados. En caso exista más de una cuenta corriente pagada por cuota trimestral 2013 por predio o vehículo, se considerarán dos opciones para dicha cuota trimestral.
4. Dieciséis opciones de participar por el pago total de los conceptos de Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial, y Arbitrios Municipales del 2013, si el pago fue realizado a través de la página Web del SAT o de los servicios presenciales y virtuales de la red de bancos y establecimientos afiliados. En caso exista más de una cuenta corriente pagada en su totalidad por predio o vehículo, se considerarán dieciséis opciones para dicho pago total.

La estructura de la base de datos será como la que se muestra a continuación:

| Campo | Descripción |
|--------------------------|---|
| Correlativo | Identifica el número de registro |
| Cuenta Corriente | Cuenta Corriente con estado "cancelado" |
| Código de contribuyente | Código del contribuyente en el SIAT |
| Nombre del contribuyente | Nombre del contribuyente registrado en el SIAT |
| Número de premio | En caso el contribuyente gane un premio, en este campo se almacenará el número de dicho premio. |
| Concepto | V = Impuesto al Patrimonio Vehicular P = Impuesto Predial y Arbitrios |

El sistema informático aleatoriamente elegirá al contribuyente que será favorecido, debiendo previamente excluir a los ganadores de los otros sorteos.

Los sorteos se realizarán en presencia de un Notario Público de Lima, de un representante designado por el SAT, de un representante del Órgano de Control Institucional y del público asistente.

La relación de los contribuyentes, así como la cantidad de opciones con la que participarán, será registrada por la Gerencia de Informática en un CD y publicada cuarenta y ocho (48) horas antes del sorteo en la página web del SAT.



Asimismo, la Gerencia de Informática deberá proporcionar un CD conteniendo la información señalada en el párrafo precedente, cuarenta y ocho (48) horas antes del sorteo, a cada uno de los representantes designados.

El contenido del CD y el módulo informático a utilizarse podrán ser verificados aleatoriamente por un Notario Público de Lima, antes de iniciarse el sorteo.

Al final del sorteo el Notario Público elaborará un acta en la que se detallarán las incidencias del acto y en la que se especificarán los datos de los contribuyentes ganadores de los sorteos. La mencionada acta deberá ser suscrita además por los representantes designados, incluyendo al técnico informático responsable del módulo informático creado para estos efectos.

Artículo Séptimo: Funciones del módulo informático

El sistema funcionará de la siguiente manera:

1. Iniciar el contador de premios, empezando en uno.
2. Para cada nuevo premio, buscar de forma aleatoria un registro del total de registros, no considerándose los registros que ya tienen un valor en el campo *Número de Premio*. Dicho registro aleatorio será el ganador del premio.
3. Mostrar el Nombre del Contribuyente correspondiente a dicho número aleatorio y actualizar el campo *Número de Premio* con el número de premio del paso 2 a todos los registros que pertenezcan a dicho contribuyente ganador. De esta forma el contribuyente ganador de un premio ya no puede participar en el sorteo de los siguientes premios.

Artículo Octavo: Notificación a los ganadores

En mérito del contenido del acta elaborada al final del acto público, el SAT declarará a los ganadores del sorteo.

Una vez declarados los ganadores del sorteo, la Oficina de Secretaría General procederá a notificar a los ganadores en el domicilio fiscal registrado en la base de datos del SAT, mediante una carta indicando la fecha, hora y lugar donde deben apersonarse para recoger los premios.

La gestión de notificación a los ganadores deberá iniciarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del sorteo.

La notificación personal al ganador, a fin de que se apersona a recoger su premio, deberá realizarse hasta en dos (2) oportunidades como máximo.



Agotada esta vía de notificación sin que el ganador tome conocimiento del resultado del sorteo, éste se tendrá por notificado a través de la página Web del SAT.

Artículo Noveno: Publicación de resultados

El SAT publicará los resultados de los sorteos en su página web y en las diferentes agencias de servicio al contribuyente, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización del sorteo. Los resultados permanecerán publicados por el lapso de cuarenta y cinco (45) días calendarios.

Artículo Décimo: Entrega de los premios

El representante del SAT entregará los premios a los titulares ganadores debidamente identificados con documento de identidad (Documento Nacional de Identidad, Carné de Extranjería, u otro, según corresponda).

Si el ganador de uno de los premios fuera una persona natural que por algún motivo no pudiera acercarse personalmente a recogerlo, podrá ser representado por tercero, con la exhibición y entrega al SAT de una carta poder simple, original y copia del DNI del representante y del ganador.

En el caso de la entrega del AUTOMOVIL CAMIONETA LIFAN SUVX60, esta será la realizada por la Empresa Concesionaria al contribuyente ganador, de conformidad con el convenio firmado entre ambas entidades.

Artículo Undécimo: Plazo para el reclamo de premios

El plazo de vigencia para reclamar los premios regirá a partir de la fecha de notificación al ganador por parte del SAT y hasta treinta (30) días hábiles posteriores.

Vencido el plazo establecido, el premio retornará al SAT sin lugar a reclamo.

Artículo Duodécimo: Del sometimiento a las bases

La participación en el presente sorteo es gratuita y automática para todos los contribuyentes del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y Arbitrios Municipales que cumplan con lo requerido para ser considerados contribuyentes puntuales participantes.

Todos los contribuyentes puntuales participantes del sorteo "El SAT PREMIA SU PUNTUALIDAD", aceptan y se someten a las presentes bases.



Artículo Decimotercero: Comité de solución de conflictos y reclamos

El Comité de Solución de Conflictos y Reclamos estará encargado de regular cualquier situación no prevista en las presentes bases, así como resolver los conflictos o reclamos que pudieran presentarse durante el sorteo "El SAT PREMIA SU PUNTUALIDAD".

Conforman el Comité de Solución de Conflictos y Reclamos: un representante de la Jefatura del SAT, un representante de la Gerencia Central de Operaciones, un representante de la Gerencia Central Normativa y el Jefe de la Oficina de Secretaría General, quién lo preside, instala y convoca en el caso en que se presente un conflicto o reclamo.

Realizado el sorteo, entregados los premios y consentida la disposición que pone fin a un reclamo o conflicto, dicho Comité cesa en sus funciones pudiendo sin embargo reunirse y sesionar en casos de excepción.

Artículo Decimocuarto: Autorización para la difusión de la imagen de los participantes

El sometimiento a las bases implica que todos los contribuyentes puntuales participantes, en especial quienes resultasen ganadores del sorteo "El SAT PREMIA SU PUNTUALIDAD", autorizan al SAT a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a la campaña, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados por el SAT.



ANEXO N° 2

BASES DEL SORTEO

"FAN FACEBOOK SAT 2013"

Artículo Primero: Finalidad del sorteo

El Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT desarrollará un sorteo público con la finalidad de promover e incentivar la interacción del SAT con los contribuyentes que se registren como seguidores del Facebook Institucional.

Artículo Segundo: Reglas para participar en el sorteo

Para participar en el sorteo "FAN FACEBOOK SAT 2013", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- Participarán en el sorteo las personal naturales y sociedades conyugales contribuyentes de Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y de la tasa de Arbitrios, que al 28 de febrero de 2013, hayan cumplido con registrarse como seguidores del Facebook Institucional y además hayan registrado sus datos en la página habilitada en el Facebook Institucional para tal fin, que hayan cumplido con pagar cuando menos la primera cuota de los tributos señalados y que no registren deuda pendiente de pago por los mismos.
- No podrán participar los trabajadores del SAT que a la fecha del sorteo mantengan vínculo laboral con éste, ni las personas naturales que a esa misma fecha le presten servicio mediante la Contratación Administrativa de Servicios, Locación de Servicios, Formación Laboral Juvenil o Prácticas Pre-profesionales.
- Tampoco podrán participar los familiares de las personas descritas en el párrafo anterior, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Artículo Tercero: Lugar y fecha del sorteo

El sorteo del premio descrito en el Artículo Cuarto de las presentes bases se realizará el 04 de marzo de 2013, en el lugar y hora que el SAT comunicará a través de su página web con 72 horas de anticipación a la fecha del sorteo.



Artículo Cuarto: Premio a sortearse

El premio a sortearse se detalla en el siguiente cuadro:

| Premio | Participantes | Cantidad de premios | Cantidad de ganadores |
|--------------|---|---------------------|-----------------------|
| TABLET PC | Contribuyentes registrados como seguidores en el Facebook Institucional (Persona Naturales y sociedades conyugales) | 1 | 1 |
| TOTAL | | 1 | 1 |

Artículo Quinto: Procedimiento del sorteo

El procedimiento del sorteo electrónico consiste en tener almacenada en una base de datos a todos los contribuyentes que hayan cumplido con los requerimientos para ser considerados participantes.

El sistema informático aleatoriamente elegirá al contribuyente que será favorecido, debiendo previamente excluir a los ganadores de los otros sorteos.

El sorteo se realizará en presencia de un Notario Público de Lima, de un representante designado por el SAT, de un representante del Órgano de Control Institucional y del público asistente.

La relación de los contribuyentes participantes, será registrada por la Gerencia de Informática en un CD y publicada cuarenta y ocho (48) horas antes del sorteo en la página web del SAT.

Asimismo, la Gerencia de Informática deberá proporcionar un CD conteniendo la información señalada en el párrafo precedente, cuarenta y ocho (48) horas antes del sorteo, a cada uno de los representantes designados.

El contenido del CD y el módulo informático a utilizarse podrán ser verificados aleatoriamente por un Notario Público de Lima, antes de iniciarse el sorteo.

Al final del sorteo el Notario Público elaborará un acta en la que se detallarán las incidencias del acto y en la que se especificarán los datos del contribuyente ganador del sorteo. La mencionada acta deberá ser suscrita además por los representantes designados, incluyendo al técnico informático responsable del módulo informático creado para estos efectos.



Artículo Sexto: Funciones del módulo informático

Para este sorteo el sistema funcionará de la siguiente manera:

1. Buscar de forma aleatoria un registro del total de registros de la base de datos de los contribuyentes participantes, no considerándose los registros que ya tienen un valor en el campo *Número de Premio* correspondiente a los otros sorteos. Dicho registro aleatorio será el ganador del premio.
2. Mostrar el Nombre del contribuyente correspondiente a dicho número aleatorio y actualizar el campo *Número de Premio* con el número de premio del paso 1 a todos los registros que pertenezcan a dicho contribuyente ganador. De esta forma el contribuyente ganador de este premio ya no puede participar en los otros sorteos.

Artículo Séptimo: Notificación al ganador

En mérito del contenido del acta elaborada al final del acto público, el SAT declarará al ganador del sorteo.

Una vez declarado el ganador del sorteo, la Oficina de Secretaría General procederá a notificar al ganador en el domicilio fiscal registrado en la base de datos del SAT, mediante una carta indicando la fecha, hora y lugar donde deben apersonarse para recoger el premio.

La gestión de notificación al ganador deberá iniciarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del sorteo.

La notificación personal al ganador, a fin de que se apersona a recoger su premio, deberá realizarse hasta en dos (2) oportunidades como máximo.

Agotada esta vía de notificación sin que el ganador tome conocimiento del resultado del sorteo, éste se tendrá por notificado a través de la página Web del SAT.

Artículo Octavo: Publicación de resultados

El SAT publicará los resultados del sorteo en su página web y en las diferentes agencias de servicio al contribuyente, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización del sorteo. Los resultados permanecerán publicados por el lapso de cuarenta y cinco (45) días calendarios.



Artículo Noveno: Entrega del premio

El representante del SAT entregará el premio al ganador debidamente identificado con documento de identidad (Documento Nacional de Identidad, Carné de Extranjería, u otro, según corresponda).

Si el ganador de uno de los premios fuera una persona natural que por algún motivo no pudiera acercarse personalmente a recogerlo, podrá ser representado por tercero, con la exhibición y entrega al SAT de una carta poder simple, original y copia del DNI del representante y del ganador.

Artículo Décimo: Plazo para el reclamo del premio

El plazo de vigencia para reclamar el premio regirá a partir de la fecha de recepción de la notificación al ganador por parte del SAT y hasta treinta (30) días hábiles posteriores.

Vencido el plazo establecido, el premio retornará al SAT sin lugar a reclamo.

Artículo Undécimo: Del sometimiento a las bases

La participación en el presente sorteo es gratuita y automática para todos los contribuyentes registrados como seguidores del Facebook Institucional.

Todos los contribuyentes participantes del sorteo "FAN FACEBOOK SAT 2013", aceptan y se someten a las presentes bases.

Artículo Duodécimo: Comité de solución de conflictos y reclamos

El Comité de Solución de Conflictos y Reclamos estará encargado de regular cualquier situación no prevista en las presentes bases, así como resolver los conflictos o reclamos que pudieran presentarse durante el sorteo "FAN FACEBOOK SAT 2013".

Conforman el Comité de Solución de Conflictos y Reclamos: un representante de la Jefatura del SAT, un representante de la Gerencia Central de Operaciones, un representante de la Gerencia Central Normativa y el Jefe de la Oficina de Secretaría General, quién lo preside, instala y convoca en el caso en que se presente un conflicto o reclamo.

Realizado el sorteo, entregado el premio y consentida la disposición que pone fin a un reclamo o conflicto, dicho Comité cesa en sus funciones pudiendo sin embargo reunirse y sesionar en casos de excepción.



Artículo Decimotercero: Autorización para la difusión de la imagen de los participantes

El sometimiento a las bases implica que todos los contribuyentes participantes, en especial quien resultase ganador del sorteo "FAN FACEBOOK SAT 2013", autorizan al SAT a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a la campaña, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados por el SAT.



ANEXO N° 3

BASES DEL SORTEO

“ENCUESTA DE SATISFACCION CARPETA DE TRIBUTOS 2013”

Artículo Primero: Finalidad del sorteo

El Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT desarrollará un sorteo público entre los contribuyentes del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y de la Tasa de Arbitrios Municipales afectos al 2013, que hayan completado y registrado la encuesta virtual sobre la satisfacción respecto del formato y contenido de las carpetas del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2013 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Segundo: Reglas para participar en el sorteo

Para participar en el sorteo “ENCUESTA DE SATISFACCION CARPETA DE TRIBUTOS 2013”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- Participarán en el sorteo las personas naturales y sociedades conyugales contribuyentes del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y de la Tasa de Arbitrios, que al 28 de febrero de 2013 hayan completado y registrado la encuesta virtual que se encuentra colgada en la Página Web del SAT, que hayan cumplido con pagar cuando menos la primera cuota de los tributos señalados y que no registren deuda pendiente de pago por los mismos.
- La encuesta debe estar resuelta en su totalidad y contener necesariamente los datos del contribuyente.
- No podrán participar los trabajadores del SAT que a la fecha del sorteo mantengan vínculo laboral con éste, ni las personas naturales que a esa misma fecha le presten servicio mediante la Contratación Administrativa de Servicios, Locación de Servicios, Formación Laboral Juvenil o Prácticas Pre-profesionales.
- Tampoco podrán participar los familiares de las personas descritas en el párrafo anterior hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.



Artículo Tercero: Lugar y fecha del sorteo

El sorteo del premio descrito en el Artículo Cuarto de las presentes bases se realizará el 04 de marzo de 2013, en el lugar y hora que el SAT comunicará a través de su página web con 72 horas de anticipación a la fecha del sorteo.

Artículo Cuarto: Premio a sortearse

El premio a sortearse se detalla en el siguiente cuadro:

| Premio | Participantes | Cantidad de premios | Cantidad de ganadores |
|-----------|--|---------------------|-----------------------|
| TABLET PC | Contribuyentes que hayan completado y registrado la encuesta virtual de la carpeta del Impuesto Vehicular, Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales) | 1 | 1 |
| TOTAL | | 1 | 1 |



Artículo Quinto: Procedimiento del sorteo

El procedimiento del sorteo electrónico consiste en tener almacenada en una base de datos a todos los contribuyentes que hayan cumplido con los requerimientos para ser considerados participantes.

El sistema informático aleatoriamente elegirá al contribuyente que será favorecido, debiendo previamente excluir a los ganadores de los otros sorteos.

El sorteo se realizará en presencia de un Notario Público de Lima, de un representante designado por el SAT, de un representante del Órgano de Control Institucional y del público asistente.

La relación de los contribuyentes participantes, será registrada por la Gerencia de Informática en un CD y publicada cuarenta y ocho (48) horas antes del sorteo en la página web del SAT.

Asimismo, la Gerencia de Informática deberá proporcionar un CD conteniendo la información señalada en el párrafo precedente, cuarenta y ocho (48) horas antes del sorteo, a cada uno de los representantes designados.



El contenido del CD y el módulo informático a utilizarse podrán ser verificados aleatoriamente por un Notario Público de Lima, antes de iniciarse el sorteo.

Al final del sorteo el Notario Público elaborará un acta en la que se detallarán las incidencias del acto y en la que se especificarán los datos del contribuyente ganador del sorteo. La mencionada acta deberá ser suscrita además por los representantes designados, incluyendo al técnico informático responsable del módulo informático creado para estos efectos.

Artículo Sexto: Funciones del módulo informático

Para este sorteo el sistema funcionará de la siguiente manera:

1. Buscar de forma aleatoria un registro del total de registros de la base de datos de los contribuyentes participantes, no considerándose los registros que ya tienen un valor en el campo *Número de Premio* correspondiente a los otros sorteos. Dicho registro aleatorio será el ganador del premio.
2. Mostrar el Nombre del contribuyente correspondiente a dicho número aleatorio y actualizar el campo *Número de Premio* con el número de premio del paso 1 a todos los registros que pertenezcan a dicho contribuyente ganador. De esta forma el contribuyente ganador de este premio ya no puede participar en los otros sorteos.



Artículo Séptimo: Notificación al ganador

En mérito del contenido del acta elaborada al final del acto público, el SAT declarará al ganador del sorteo.

Una vez declarado el ganador del sorteo, la Oficina de Secretaría General procederá a notificar al ganador en el domicilio fiscal registrado en la base de datos del SAT, mediante una carta indicando la fecha, hora y lugar donde deben apersonarse para recoger el premio.

La gestión de notificación al ganador deberá iniciarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del sorteo.

La notificación personal al ganador, a fin de que se apersona a recoger su premio, deberá realizarse hasta en dos (2) oportunidades como máximo.

Agotada esta vía de notificación sin que el ganador tome conocimiento del resultado del sorteo, éste se tendrá por notificado a través de la página Web del SAT.



Artículo Octavo: Publicación de resultados

El SAT publicará los resultados del sorteo en su página web y en las diferentes agencias de servicio al contribuyente, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización del sorteo. Los resultados permanecerán publicados por el lapso de cuarenta y cinco (45) días calendarios.

Artículo Noveno: Entrega del premio

El representante del SAT entregará el premio al titular ganador debidamente identificado con documento de identidad (Documento Nacional de Identidad, Carné de Extranjería, u otro, según corresponda).

Si el ganador de uno de los premios fuera una persona natural que por algún motivo no pudiera acercarse personalmente a recogerlo, podrá ser representado por tercero, con la exhibición y entrega al SAT de una carta poder simple, original y copia del DNI del representante y del ganador.



Artículo Décimo: Plazo para el reclamo del premio

El plazo de vigencia para reclamar el premio regirá a partir de la fecha de notificación al ganador por parte del SAT y hasta treinta (30) días hábiles posteriores.

Vencido el plazo establecido, el premio retornará al SAT sin lugar a reclamo.

Artículo Undécimo: Del sometimiento a las bases

La participación en el presente sorteo es gratuita y automática para todos los contribuyentes del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y Arbitrios Municipales que cumplan con lo requerido para ser considerados contribuyentes participantes.



Todos los contribuyentes participantes del sorteo "ENCUESTA DE SATISFACCION CARPETA DE TRIBUTOS 2013", aceptan y se someten a las presentes bases.

Artículo Duodécimo: Comité de solución de conflictos y reclamos

El Comité de Solución de Conflictos y Reclamos estará encargado de regular cualquier situación no prevista en las presentes bases, así como resolver los conflictos o reclamos que pudieran presentarse durante el sorteo "ENCUESTA DE SATISFACCION CARPETA DE TRIBUTOS 2013".

Conforman el Comité de Solución de Conflictos y Reclamos: un representante de la Jefatura del SAT, un representante de la Gerencia Central de Operaciones, un representante de la Gerencia Central Normativa y el Jefe de la Oficina de Secretaría General, quién lo preside, instala y convoca en el caso en que se presente un conflicto o reclamo.

Realizado el sorteo, entregado el premio y consentida la disposición que pone fin a un reclamo o conflicto, dicho Comité cesa en sus funciones pudiendo sin embargo reunirse y sesionar en casos de excepción.

Artículo Decimotercero: Autorización para la difusión de la imagen de los participantes

El sometimiento a las bases implica que todos los contribuyentes participantes, en especial quien resultase ganador del sorteo "ENCUESTA DE SATISFACCION CARPETA DE TRIBUTOS 2013", autorizan al SAT a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a la campaña, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados por el SAT.



ANEXO N° 4

BASES DEL SORTEO

“PAGA EN LA WEB DEL SAT Y GANA 2013”

Artículo Primero: Finalidad del sorteo

El Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT desarrollará un sorteo público con la finalidad de fomentar y promover el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial, y de la Tasa de Arbitrios de la Municipalidad Metropolitana de Lima a través de los servicios virtuales de la página Web del SAT.

Artículo Segundo: Reglas para participar en el sorteo

Para participar en el sorteo “PAGA EN LA WEB SAT Y GANA 2013”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- Participarán en el sorteo las personas naturales y sociedades conyugales, contribuyentes del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, que al 28 de febrero de 2013 hayan cumplido con pagar cuando menos la primera cuota de los tributos señalados, a través de los servicios virtuales de la página Web del SAT.
- No podrán participar los trabajadores del SAT que a la fecha del sorteo mantengan vínculo laboral con éste, ni las personas naturales que a esa misma fecha le presten servicio mediante la Contratación Administrativa de Servicios, Locación de Servicios, Formación Laboral Juvenil o Prácticas Pre-profesionales.
- Tampoco podrán participar los familiares de las personas descritas en el párrafo anterior hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad,

Artículo Tercero: Lugar y fecha del sorteo

El sorteo del premio descrito en el Artículo Cuarto de las presentes bases se realizará el 04 de marzo de 2013, en el lugar y hora que el SAT comunicará a través de su página web con 72 horas de anticipación a la fecha del sorteo.



Artículo Cuarto: Premio a sortearse

El premio a sortearse se detalla en el siguiente cuadro:

| Premio | Participantes | Cantidad de premios | Cantidad de ganadores |
|------------------------|---|---------------------|-----------------------|
| COMPUTADORA MULTITOUCH | Contribuyentes del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales e Impuesto Vehicular que han pagado al menos la primera cuota a través de la página Web del SAT (personas naturales y sociedades conyugales) | 1 | 1 |
| TOTAL | | 1 | 1 |

Artículo Quinto: Procedimiento del sorteo

El procedimiento del sorteo electrónico consiste en tener almacenada en una base de datos a todos los contribuyentes que hayan cumplido con los requerimientos para ser considerados participantes.

En esta base de datos se le asignará un correlativo a cada registro, el mismo que se identificará con el número de la cuenta corriente pagada, de modo que cada contribuyente participante tendrá una opción de ganar por cada cuota trimestral pagada de los conceptos de Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular y/o Arbitrios Municipales del 2013; en caso exista más de una cuenta corriente pagada por cuota trimestral del 2013 por predio o vehículo, se considerará una opción para dicha cuota trimestral.

El sistema informático aleatoriamente elegirá al contribuyente que será favorecido, debiendo previamente excluir a los ganadores de los otros sorteos.

El sorteo se realizará en presencia de un Notario Público de Lima, de un representante designado por el SAT, de un representante del Órgano de Control Institucional y del público asistente.

La relación de los contribuyentes participantes, será registrada por la Gerencia de Informática en un CD y publicada cuarenta y ocho (48) horas antes del sorteo en la página web del SAT.

Asimismo, la Gerencia de Informática deberá proporcionar un CD conteniendo la información señalada en el párrafo precedente, cuarenta y ocho (48) horas antes del sorteo, a cada uno de los representantes designados.



El contenido del CD y el módulo informático a utilizarse podrán ser verificados aleatoriamente por un Notario Público de Lima, antes de iniciarse el sorteo.

Al final del sorteo el Notario Público elaborará un acta en la que se detallarán las incidencias del acto y en la que se especificarán los datos del contribuyente ganador del sorteo. La mencionada acta deberá ser suscrita además por los representantes designados, incluyendo al técnico informático responsable del módulo informático creado para estos efectos.

Artículo Sexto: Funciones del módulo informático

Para este sorteo el sistema funcionará de la siguiente manera:

1. Buscar de forma aleatoria un registro del total de registros de la base de datos de los contribuyentes participantes, no considerándose los registros que ya tienen un valor en el campo *Número de Premio* correspondiente a los otros sorteos. Dicho registro aleatorio será el ganador del premio.
2. Mostrar el Nombre del contribuyente correspondiente a dicho número aleatorio y actualizar el campo *Número de Premio* con el número de premio del paso 1 a todos los registros que pertenezcan a dicho contribuyente ganador. De esta forma el contribuyente ganador de este premio ya no puede participar en los otros sorteos.



Artículo Séptimo: Notificación al ganador

En mérito del contenido del acta elaborada al final del acto público, el SAT declarará al ganador del sorteo.

Una vez declarado el ganador del sorteo, la Oficina de Secretaría General procederá a notificar al ganador en el domicilio fiscal registrado en la base de datos del SAT, mediante una carta indicando la fecha, hora y lugar donde deben apersonarse para recoger el premio.

La gestión de notificación al ganador deberá iniciarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del sorteo.

La notificación personal al ganador, a fin de que se apersona a recoger su premio, deberá realizarse hasta en dos (2) oportunidades como máximo.

Agotada esta vía de notificación sin que el ganador tome conocimiento del resultado del sorteo, éste se tendrá por notificado a través de la página Web del SAT.



Artículo Octavo: Publicación de resultados

El SAT publicará los resultados del sorteo en su página web y en las diferentes agencias de servicio al contribuyente, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización del sorteo. Los resultados permanecerán publicados por el lapso de cuarenta y cinco (45) días calendarios.

Artículo Noveno: Entrega del premio

El representante del SAT entregará el premio al titular ganador debidamente identificado con documento de identidad (Documento Nacional de Identidad, Carné de Extranjería, u otro, según corresponda).

Si el ganador del premio fuera una persona natural que por algún motivo no pudiera acercarse personalmente a recogerlo, podrá ser representado por tercero, con la exhibición y entrega al SAT de una carta poder simple, original y copia del DNI del representante y del ganador.

Artículo Décimo: Plazo para el reclamo del premio

El plazo de vigencia para reclamar el premio regirá a partir de la fecha de notificación al ganador por parte del SAT y hasta treinta (30) días hábiles posteriores.

Vencido el plazo establecido, el premio retornará al SAT sin lugar a reclamo.

Artículo Undécimo: Del sometimiento a las bases

La participación en el presente sorteo es gratuita y automática para todos los contribuyentes del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y Arbitrios Municipales que cumplan con lo requerido para ser considerados contribuyentes participantes.

Todos los contribuyentes participantes del sorteo "PAGA EN LA WEB SAT Y GANA 2013", aceptan y se someten a las presentes bases.

Artículo Duodécimo: Comité de solución de conflictos y reclamos

El Comité de Solución de Conflictos y Reclamos estará encargado de regular cualquier situación no prevista en las presentes bases, así como resolver los conflictos o reclamos que pudieran presentarse durante el sorteo "PAGA EN LA WEB SAT Y GANA 2013".



Conforman el Comité de Solución de Conflictos y Reclamos: un representante de la Jefatura del SAT, un representante de la Gerencia Central de Operaciones, un representante de la Gerencia Central Normativa y el Jefe de la Oficina de Secretaría General, quién lo preside, instala y convoca en el caso en que se presente un conflicto o reclamo.

Realizado el sorteo, entregado el premio y consentida la disposición que pone fin a un reclamo o conflicto, dicho Comité cesa en sus funciones pudiendo sin embargo reunirse y sesionar en casos de excepción.

Artículo Decimotercero: Autorización para la difusión de la imagen de los participantes

El sometimiento a las bases implica que todos los contribuyentes participantes, en especial quien resultase ganador del sorteo "PAGA EN LA WEB SAT Y GANA 2013", autorizan al SAT a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a la campaña, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados por el SAT.



ANEXO N° 5

BASES DE LA PREMIACION DEL PRIMER PAGO

“PAGA PRIMERO Y GANA PRIMERO 2013”

Artículo Primero: Finalidad de la premiación

El Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT otorgará dos premios con la finalidad de fomentar la prontitud del pago entre los contribuyentes del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y de la Tasa de Arbitrios de la Municipalidad Metropolitana de Lima del año 2013, que hayan sido los primeros en pagar cuando menos la primera cuota de los mencionados tributos.

Artículo Segundo: Reglas para ser considerado ganador

Para ser considerado ganador de premio “PAGA PRIMERO y GANA PRIMERO 2013”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- Serán considerados ganadores las personas naturales o sociedades conyugales contribuyentes del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y de la Tasa de Arbitrios de la Municipalidad Metropolitana de Lima del 2013, que hayan sido los PRIMEROS de entre todos los contribuyentes en realizar el pago de al menos la primera cuota de los tributos señalados.
- No podrán ser considerados los trabajadores del SAT que durante el ejercicio 2013 hayan mantenido vínculo laboral con éste, ni las personas naturales que en dicho ejercicio le presten servicio mediante la Contratación Administrativa de Servicios, Locación de Servicios, Formación Laboral Juvenil o Prácticas Pre-profesionales.

Tampoco podrán participar los familiares de las personas descritas en el párrafo anterior, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Artículo Tercero: Lugar y fecha de la determinación del ganador

La determinación de los ganadores de los premios descritos en el Artículo Cuarto de las presentes bases se realizará de conformidad al registro de pagos del SAT y se anunciará el 04 de marzo de 2013, en el lugar y hora que el SAT comunicará a través de su página web con 72 horas de anticipación a la realización de dicho acto.



Artículo Cuarto: Premios a entregarse

Los premios a entregarse se detallan en el siguiente cuadro:

| Premios | Ganador | Cantidad de premios | Cantidad de ganadores |
|---|---|---------------------|-----------------------|
| TELEVISOR LED 42" + BLUE RAY + HOME THEATRE | Contribuyente que haya sido el primero en pagar al menos la primera cuota del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales) | 1 | 1 |
| TELEVISOR LED 42" + BLUE RAY + HOME THEATRE | Contribuyente que haya sido el primero en pagar al menos la primera cuota del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales) | 1 | 1 |
| TOTAL | | 2 | 2 |



Artículo Quinto: Procedimiento de la premiación

La Gerencia de Informática proporcionara los datos de los contribuyentes ganadores. El anuncio de los ganadores se realizará en presencia de un Notario Público de Lima, de un representante designado por el SAT, de un representante del Órgano de Control Institucional y del público asistente.

La relación de los contribuyentes ganadores, será registrada por la Gerencia de Informática en un CD.

Asimismo, la Gerencia de Informática deberá proporcionar un CD conteniendo la información señalada en el párrafo precedente, cuarenta y ocho (48) horas antes del anuncio de los ganadores, a cada uno de los representantes designados.

El contenido del CD podrá ser verificado aleatoriamente por un Notario Público de Lima, antes del anuncio de los contribuyentes ganadores.

Al final del acto público el Notario Público elaborará un acta en la que se detallarán las incidencias del acto y en la que se especificarán los datos de los contribuyentes ganadores de los premios. La mencionada acta deberá ser suscrita además por los representantes designados, incluyendo al técnico informático responsable.



Artículo Sexto: Notificación a los ganadores

En mérito del contenido del acta elaborada al final del acto público, el SAT declarará a los ganadores de los premios.

Una vez declarados los ganadores, la Oficina de Secretaría General procederá a notificar a los ganadores en el domicilio fiscal registrado en la base de datos del SAT, mediante una carta indicando la fecha, hora y lugar donde deben apersonarse para recoger los premios.

La gestión de notificación a los ganadores deberá iniciarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del acto de anuncio de los ganadores de los premios.

La notificación personal al ganador, a fin de que se apersona a recoger su premio, deberá realizarse hasta en dos (2) oportunidades como máximo.

Agotada esta vía de notificación sin que el ganador tome conocimiento de la premiación, éste se tendrá por notificado a través de la página Web del SAT.

Artículo Séptimo: Publicación de resultados

El SAT publicará los datos de los ganadores en su página web y en las diferentes agencias de servicio al contribuyente, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización del anuncio de los ganadores. Los resultados permanecerán publicados por el lapso de cuarenta y cinco (45) días calendarios.

Artículo Octavo: Entrega de los premios

El representante del SAT entregará el premio al titular ganador debidamente identificado con documento de identidad (Documento Nacional de Identidad, Carné de Extranjería, u otro, según corresponda).

Si el ganador del premio fuera una persona natural que por algún motivo no pudiera acercarse personalmente a recogerlo, podrá ser representado por tercero, con la exhibición y entrega al SAT de una carta poder simple, original y copia del DNI del representante y del ganador.

Artículo Noveno: Plazo para el reclamo de premios

El plazo de vigencia para reclamar los premios regirá a partir de la fecha de recepción de la notificación al ganador por parte del SAT y hasta treinta (30) días hábiles posteriores.



Vencido el plazo establecido, el premio retornará al SAT sin lugar a reclamo.

Artículo Décimo: Del sometimiento a las bases

La participación en la presente premiación es gratuita y automática para los contribuyentes del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y Arbitrios Municipales que hayan cumplido con lo requerido en el Artículo Segundo de las presentes bases, los mismos que aceptan y se someten a las presentes bases.

Artículo Undécimo: Comité de solución de conflictos y reclamos

El Comité de Solución de Conflictos y Reclamos estará encargado de regular cualquier situación no prevista en las presentes bases, así como resolver los conflictos o reclamos que pudieran presentarse durante la premiación "PAGA PRIMERO y GANA PRIMERO 2013".

Conforman el Comité de Solución de Conflictos y Reclamos: un representante de la Jefatura del SAT, un representante de la Gerencia Central de Operaciones, un representante de la Gerencia Central Normativa y el Jefe de la Oficina de Secretaría General, quién lo preside, instala y convoca en el caso en que se presente un conflicto o reclamo.

Realizado el anuncio de los ganadores, entregados los premios y consentida la disposición que pone fin a un reclamo o conflicto, dicho Comité cesa en sus funciones pudiendo sin embargo reunirse y sesionar en casos de excepción.

Artículo Duodécimo: Autorización para la difusión de la imagen de los participantes

El sometimiento a las bases implica que los contribuyentes ganadores del premio "PAGA PRIMERO y GANA PRIMERO 2013", autorizan al SAT a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a la campaña, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados por el SAT.

